







CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A TRAVÉS DE LAS FACULTADES DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES Y DE CIENCIAS ECONÓMICAS, Y EL MINISTERIO DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Entre la Universidad Nacional de Córdoba a través de las Facultades de Ciencias Agropecuarias, de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales y de Ciencias Económicas, en adelante "Las Facultades", representadas en este acto por sus Decanos Ing. Agr. Esp. Jorge Omar DUTTO, Ing. Mgter. Pablo RECABARREN y Dra. Catalina Lucía ALBERTO, respectivamente, autorizados a tal efecto por Ordenanza del HCS N° 06/12, con domicilio legal en calle Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina 2º piso Ciudad Universitaria, Córdoba, Argentina, y el Ministerio de Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Córdoba, en adelante "El MSP", representado por el Dr. Ing. Fabián LÓPEZ, en su carácter de Ministro del área, designado mediante Decreto N° 1628/2019 y su rectificatorio N° 1838/2019, con domicilio en Humberto Primo N° 607, en conjunto denominadas "Las Partes", convienen la firma del presente Convenio Específico.

Que la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba a través de la Escuela para Graduados ofrecerá al personal profesional y con los que tenga vinculación por la temática, o por cualquier otra razón del "MSP", capacitación en la Carrera de Posgrado Especialización en Gestión de Cuencas Hidrográficas (RHCD-2019-849-E-UNC-REC), Cogestionada entre las Unidades Académicas antes citadas, con sede administrativa en la Facultad de Ciencias Agropecuarias, sito en calle Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746, Ciudad Universitaria, Córdoba,

ANTECEDENTES.

Que con fecha 05/08/2020 "Las Partes" junto al Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Ministerio de Obras Públicas suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Académica, el que tiene por objeto realizar actividades conjuntas e interdisciplinarias en formación académica con el objetivo de capacitar a los profesionales que los Ministerios propongan para cursar carreras de postgrado y/o especialización.

Que en tal sentido y de acuerdo a lo previsto en la Cláusula Séptima del mencionado Convenio Marco, "Las Partes" suscriben el presente Convenio Específico, el que se regirá por las siguientes cláusulas:









PRIMERA: "Las Partes" se comprometen a realizar actividades conjuntas e interdisciplinarias en la formación académica de posgrado, con el objetivo de capacitar a los profesionales que "El MSP" proponga para cursar la Especialización en Gestión de Cuencas Hidrográficas, tal como se describe en el ANEXO I: PROYECTO DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

SEGUNDA: A fin de garantizar la ejecución y el cumplimiento del mismo, "Las Facultades" designan a la Directora de la Especialización en Gestión de Cuencas Hidrográficas, **Dra. Ing. Agr. Susana B. HANG** y "El MSP" designa al Vicepresidente de la Administración Provincial de Recursos Hídricos, **Ing. Guillermo Horacio VILCHEZ**, como responsable ejecutivo del mismo conforme ANEXO II: "PERSONAL PARTICIPANTE" del presente Convenio, sin perjuicio de los responsables académicos que en dicho Anexo se mencionan. Para un correcto seguimiento de la ejecución, del cumplimiento de los objetivos y de las actividades planteadas en este Convenio, los responsables ejecutivos realizarán un informe anual pormenorizado dirigido a las autoridades de cada una de las instituciones participantes de este Convenio.

TERCERA: "Las Facultades" se comprometen a afectar sus respectivos equipamientos, instalaciones y personal designado a tal fin, de acuerdo al Proyecto de Trabajo detallado en el ANEXO I. Asimismo, la Facultad de Ciencias Agropecuarias se encargará del registro académico y administrativo de los alumnos de la Especialización a través del sistema de registro académico SIU-Guaraní UNC administrado por la Escuela para Graduados de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, en su carácter de sede administrativa. Por tanto, la responsabilidad académica en cuanto a la admisión de estudiantes, evaluación, promoción y titulación corresponderá a la sede administrativa de la Carrera de Especialización.

CUARTA: "Las Facultades" proveerán el Cuerpo Docente para el normal desarrollo de las actividades referentes a la Especialización en Gestión de Cuencas Hidrográficas, y que serán designados por los respectivos órganos competentes, según corresponda.

QUINTA: "Las Facultades", proveerán la estructura edilicia (Aulas y Laboratorios), Bibliotecas, materiales didácticos, transporte para viajes, y cualquier otro elemento material necesario para el normal dictado de la Especialización en Gestión de Cuencas Hidrográficas.

SEXTA: La Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba, a través de su sede administrativa y por ende de su administrador contable, asumirá los gastos requeridos para la difusión, convocatoria y el normal desarrollo de la Carrera, en









un todo de acuerdo con el Plan de Estudios y Reglamento de la Carrera EGCH aprobado mediante Resolución HCS UNC N°22/2017.

SÉPTIMA: "El MSP" presentará siete (7) postulantes que podrán ser profesionales de su órbita o profesionales con los que tenga vinculación por la temática de la carrera o por cualquier otra razón- para la Especialización en Gestión de Cuencas Hidrográficas a los fines de su capacitación, en la forma y condiciones que se especifican en los reglamentos elaborados y aprobados por la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

OCTAVA: "El MSP" aportará la suma total de Pesos Quinientos Tres Mil (\$503.000,00) por cada profesional propuesto en los términos de la Cláusula Séptima para cubrir los gastos que ocasione la ejecución del objeto del presente Convenio, conforme se detalla en el Anexo III: APORTES A REALIZAR POR EL MINISTERIO DE SERVICIOS PÚBLICOS. El compromiso asumido por "El MSP" en la presente cláusula se entiende ajustado a la vigencia de la Especialización y a los cupos que efectivamente se cursen.

NOVENA: Cumplidas las exigencias y requisitos que establecen los reglamentos para la Especialización en Gestión de Cuencas Hidrográficas, la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba otorgará el título de ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS.

DECIMA: Son obligaciones del alumno cumplir con los requerimientos de admisión exigidos por La Facultad. En el caso de que algún alumno abandone el cursado de la Especialización, los responsables ejecutivos representantes de "**Las Partes**" designados en la Cláusula Segunda del presente convenio, resolverán la situación en la forma que estimen más conveniente conforme las circunstancias particulares en las que se produzca dicha situación.

DÉCIMA PRIMERA: "El MSP" contribuirá con el aporte de información sobre áreas posibles y factibles para el desarrollo de los Trabajos Finales Integradores de la Especialización, a los efectos de fortalecer el desarrollo de la mencionada carrera, conforme se detalla en el Punto 2 del Anexo III: APORTES A REALIZAR POR EL MINISTERIO. Asimismo, "EL MSP" promoverá la participación práctica de técnicos especializados que se designen oportunamente para brindar conferencias a los alumnos de la especialización, en los términos del Punto 3 del referido Anexo III.

DÉCIMA SEGUNDA: En ningún caso "**EI MSP**" será considerado empleador, ni mantendrá relación jurídica alguna con el personal, contratistas o terceros afectados por las actividades previstas en el presente acuerdo.











DÉCIMA TERCERA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente instrumento "**Las Partes**" mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente las responsabilidades consecuentes.

DÉCIMA CUARTA: Se deja expresa constancia que la suscripción del presente Convenio no significa obstáculo alguno para que "**Las Partes**", en forma conjunta o individual, puedan celebrar otros acuerdos con idéntica finalidad con otras entidades o instituciones o gestionar fondos y/o recursos materiales para el cumplimiento del objetivo mencionado en la Cláusula Primera. En ese supuesto "**Las Partes**" deberán notificar anticipadamente a la otra, dándole la intervención necesaria a fin de coordinar posibles tareas comunes.

DÉCIMA QUINTA: "Las Partes" observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en atención a los altos fines perseguidos en común con la celebración de este Convenio.

Para todos los efectos que se deriven del presente Convenio, "Las Partes" convienen en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba y fijan sus domicilios contractuales en los ya denunciados.

En prueba de conformidad, se firman cuat	ro (4) ejemplares del mismo tenor y a un solo
efecto en la Ciudad de Córdoba, a los	días del mes de del Año 2023 ,
recibiendo cada parte su ejemplar.	
Ing. Agr. Esp. Jorge Omar DUTTO	Dr. Ing. Fabián LÓPEZ
Decano FCA – UNC	Ministro de Servicios Públicos
Dra. Catalina Lucía ALBERTO	Ing. Mgter. Pablo RECABARREI
Decana FCE – UNC	Decano FCEFyN - UNC











ANEXO I

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A TRAVÉS DE LAS FACULTADES DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, DE CIENCIAS EXACTAS FÍSICAS Y NATURALES Y DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EL MINISTERIO DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

PROYECTO DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Se dictará la Carrera de Posgrado "Especialización en Gestión de Cuencas Hidrográficas", a los fines de formar y profundizar conocimientos basados en los siguientes OBJETIVOS:

- Abordar el problema de la degradación de los recursos naturales en forma interdisciplinaria.
- Generar instancias de formación permanente en un marco de calidad académica y compromiso social.
- Integrar los intereses públicos y privados y proponer capacitación desde el ámbito universitario.
- Formar profesionales capaces de integrar equipos de trabajo multi e interdisciplinarios.
- Consolidar la conciencia de los profesionales de su rol innovador en la gestión racional y genuinamente comprometida de los recursos naturales.
- Consolidar la concepción que los recursos naturales como patrimonio de la cuenca y de sus habitantes.
- Capacitar a los profesionales para:
 - Realizar un diagnóstico acertado del funcionamiento de cuencas hidrográficas.
 - Proponer, seleccionar y ejecutar las prácticas estructurales y culturales adecuadas.
 - Identificar e integrar a los actores involucrados.
 - Formular, presentar y ejecutar un proyecto de gestión de cuenca.



	Cursos Teórico-Prácticos y Talleres	Eje	Horas	Horas	Horas	Regimen de cursado	Formatopedagógico
	Introducción a la gestión de cuescas hidrográficas	Técnico	10	10	20	Mensual	Curso Teórico-Práctico
3.0	Introducción a la cartografía y los relevamientos topográficos	Técnico	10	01	20	Memsual	Curso Teórico-Práctico
i)səm	Taller 1. SIG y sensores remotos	Técnico	10	30	40	Mensual	Taller
s Se	Bases hidrológicas para el ordenamiento y gestión de cuencas	Técnico	15	25	40	Mensual	CursoTedrico-Práctico
	Los aspectos jurídicos, políticos e institucionales en la gestión ambiental de cuencas	Legal	20		20	Mensual	CursoTedrico
	Trabajo Práctice lategrador 1			10	01	Mensual	Trabajo de campo
	Ordenación territorial	Técnico	15	25	40	Mensual	CarsoTeórico-Práctico
autea	Prácticas estructurales y culturales para la gostión de cuencas hidrográficas	Tecnico	15	35	90	Mensual	Carso Teórico-Práctico
wos.	Gestión de la vegetación en la protección de las cuencas hidrográficas	Técnico	92	20	40	Mensual	Curso Teórico-Práctico
z.	Gestión de cuencas hidrográficas	Есопетісо	10	01	20	Mensual	Curso Teórico-Práctico
	Trabajo Práctico Integrador 2			20	20	Mensual	Trabajo de campo
a	Talker 2. Modelos para el análisis y diagnóstico funcional de cuencas hidrográficas	Técnico	01	30	40	Mensual	Taller
4353	Economia ambiental y de los recursos naturales	Económico	10	01	20	Mensual	Curso Teórico-Práctico
mas	Evaluación econômica de proyectos	Есопотісо	10	10	20	Mensual	Curso Teérico-Práctico
ο£	Análisis de amenazas y riesgos hidricos	Técnico	15	15	30	Mensal	CursoTeérico-Práctico
	Trabajo Práctico Integrador 3			30	30	Mensual	Trabajo de campo
	Horas totales		165	285	450		









ANEXO II

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A TRAVÉS DE LAS FACULTADES DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, DE CIENCIAS EXACTAS FISICAS Y NATURALES Y DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EL MINISTERIO DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

PERSONAL PARTICIPANTE

POR "Las Facultades"

Nombre Completo	Responsabilidad en el Convenio	Tiempo afectado Semanal
Dr. Rubén N. GROSSO	Director Escuela para Graduados FCA-UNC	5 h
Dra. Susana B. HANG	Directora de la EGCH FCA-UNC	12 h
Ing. Mariana Renee PAGOT	Directora Alterna EGCH- Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales	5 h
Mgter. Silvia Elena AISA	Secretaria Académica EGCH - Facultad de Ciencias Económicas	2 h

Por el "MSP":

Nombre Completo	Responsabilidad en el Convenio	Tiempo afectado Semanal
Ing. Edgar CASTELLÓ	Secretario de Recursos	
	Hídricos	2 h
Ing. Guillermo Horacio VILCHEZ	Vicepresidente de la Administración Provincial de Recursos Hídricos	5 h











ANEXO III

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A TRAVÉS DE LAS FACULTADES DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, DE CIENCIAS EXACTAS FISICAS Y NATURALES Y DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EL MINISTERIO DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

APORTES A REALIZAR POR EL MINISTERIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

- 1. Costo del posgrado Especialización en Gestión de Cuencas Hidrográficas de los profesionales que envíe "El MSP": El costo que demande la realización del presente será afrontado por "El MSP", siendo el monto total de PESOS QUINIENTOS TRES MIL (\$ 503.000,00) por persona/agente propuesto conforme el siguiente detalle:
 - Costo del posgrado Especialización en Gestión de Cuencas Hidrográficas, comprensivo tanto de matrícula como aranceles: **Pesos Quinientos Tres Mil** (\$503.000,00) por profesional propuesto y matriculado.
- 2. Libre acceso a información cartográfica, edafológica y geográfica para realizar los trabajos finales (bienes e insumos).
- 3. "Participación Práctica" de los responsables de áreas de "**El MSP**", para brindar conferencias a los alumnos de la especialización (sobre todo acerca de los pasos para presentar un Proyecto de Gestión y, si se aprueba, como son los pasos para ejecutarlo).



Universidad Nacional de Córdoba 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas Informe Gráfico

Referencia: NUEVO_CONVENIO ESP. COOP. ACADEM. ENTRE FCA-FCEFyN y FCA y el MSP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.